

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ÁRACENA

D. Francisco García Massián, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Ricardo María, residente en el Monte de la Montera, provincia de Algarbe (Portugal), á fin de que en el término de diez días contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Huelva, comparezca ante este Juzgado, para declarar en causa que instruyo por muerte de su hijo Manuel Esteban Fernández, ocurrida en la Cueva de la Mora, el 12 del actual, por accidente del trabajo, e instruirlo del derecho de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibida que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que corresponda.

Dado en Aracena á 17 de Enero de 1909.—Francisco G. Massián.—Luis Rodríguez. JO—623.

ÁVILA

A virtud de auto, dictado por el señor Juez de instrucción de este partido con fecha 2 de Diciembre último, en causa criminal seguida por sustracción de carbón contra Bernabé González Gutiérrez, vecino de Sanchorreja y otros, y por el cual se declaró terminada la referida causa, se mandó emplazar al referido procesado, al objeto de que en el término de diez días, que empezarán á contar desde el en que se inserta la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en la Audiencia Provincial de esta ciudad á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, lo serán nombrares de oficio, y además, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Avila, 18 de Enero de 1909.—El Escribano, Vicente Romoro.—B.º V.º, el Juez de instrucción, Dueñas. JO—624

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Mariano Oni de Obanos, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto se cita, llama y emplaza á Manuel Carbó Llister, natural de Morella, hijo de Julián y Ramona, de diecisiete años, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Barcelona á 18 de Enero de 1909.—Mariano Oni.—El Escribano, Mariano Gros. JO—625

BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Nazaira Beltrán, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones graves, se cita, llama y emplaza á Jaime Sisteguias

Bontú, de veinticuatro años de edad, soltero, pintor, hijo de José y Rosa, natural de Palau y vecino de esta ciudad, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta capital.

Barcelona á 15 de Enero de 1909.—Ramón Nazaira.—El Escribano, Silverio Valls. JO—626

D. Ramón Nazaira Beltrán, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza á Alberto Presas Casadevall, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de Agustín y Ana, natural de Gerona y vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Pino, número 11, piso segundo, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta capital.

Barcelona á 15 de Enero de 1909.—Ramón Nazaira.—El Escribano, Silverio Valls. JO—627

D. Ramón Nazaira Beltrán, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto se cita, llama y emplaza á Ramón Blanquet Adelaida, hijo de Pedro Martín y Carolina, de cuarenta años de edad, soltero, fogonero, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular y color moreno; y, en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta capital.

Barcelona á 15 de Enero de 1909.—Ramón Nazaira.—El Escribano, Silverio Valls. JO—628

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre tentativa de estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Morales Carnuña para que, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son ignoradas, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta ciudad.

Barcelona á 16 de Enero de 1909.—Mariano Izquierdo González.—Por disposición de S. S., y por el Escribano D. Carles Reix, Tomás Riles. JO—629

BARCELONA—SUR

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Sur de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre injurias y amenazas, se cita, llama y emplaza á Amparo Garcerán Guillén, de treinta y dos años de edad, casada, hija de Ramón y Ramona, natural de Valencia y vecina de la presente ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres de esta ciudad.

Barcelona á 15 de Enero de 1909.—Evaristo Casado.—El Escribano, Silverio Valls. JO—630

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Sur de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto se cita, llama y emplaza á María Garcerán Serrano, hija de Camilo y de Cándida, de veinte años de edad, casada, natural de Zaragoza y vecina de esta capital, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

(Continúa en la pág. 439.)

Número ordenado	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	Servicios en la clase.			DESTINOS	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Nros.	W.	D.		
783	12	Enero.	1891	D. Benito Parra y Romero.....	1	»	»	Central.....	
784	5	Julio.	1885	» Miguel Rojano Alvarado.....	1	»	»	Valencia.....	
785	18	Idem.	1887	» Carlos Baeza Pascual.....	1	»	»	Cartagena.....	
786	15	Enero.	1889	» Venancio Meruendano Mosquera.....	1	»	»	Dirección general.....	
851	31	Agosto.	1890	» Ramón Méndez y Castro Jato.....	1	»	»	»	L. I.
787	21	Julio.	1887	» Pedro Vizcaíno Mora.....	1	»	»	Jerez.....	
788	25	Noviembre.	1888	» José María Cervera García.....	1	»	»	Cáceres.....	
S.	26	Marzo.	1886	» José Trujillo González.....	1	»	»	Barcelona.....	
789	22	Mayo.	1888	» José María de Prado y Balaguer.....	1	»	»	Valladolid.....	
790	21	Agosto.	1887	» Joaquín Torquemada Rincón.....	1	»	»	Segovia.....	
791	21	Octubre.	1889	» Tomás Monje Cebrán.....	1	»	»	Central.....	
792	11	Septiembre.	1888	» Carlos Capella y Nieto de Molina.....	1	»	»	Valencia.....	
793	6	Julio.	1890	» Luis Jimeno Martínez.....	1	»	»	Sevilla.....	
794	21	Febrero.	1890	» Francisco García González Polo.....	1	»	»	Lugo.....	
795	9	Diciembre.	1889	» Antonio García Ugís.....	1	»	»	Torrelodosa.....	
796	12	Julio.	1881	» Serafín Martín de Pozuelo y Povedano.....	1	»	»	Barcelona.....	
797	2	Enero.	1881	» Alojo Pérez Thoms.....	1	»	»	Manresa.....	
798	12	Noviembre.	1882	» Martín María Quirós Toledo.....	1	»	»	Ciudadela.....	
799	2	Marzo.	1889	» Juan Pallicer Pons.....	1	»	»	Barcelona.....	
800	10	Julio.	1888	» Rafael Rodríguez Villarrubia.....	1	»	»	Idem.....	
801	29	Agosto.	1888	» Juan Goñi Azpárrain.....	1	»	»	Idem.....	
802	3	Mayo.	1888	» Baltasar Sanpera Marqués.....	1	»	»	Idem.....	
803	10	Febrero.	1890	» Agustín Ramos Gareja.....	1	»	»	Idem.....	
804	5	Julio.	1886	» Miguel Martínez Bau.....	1	»	»	Valencia.....	
805	30	Mayo.	1884	» Fernando Díaz Antequera.....	1	»	»	Pontevedra.....	
806	20	Julio.	1884	» Manuel Serrano Serrate.....	1	»	»	Zaragoza.....	
807	28	Octubre.	1887	» Recaredo Díaz López.....	1	»	»	Aranjuez.....	
808	23	Marzo.	1885	» José María Barbosa San Emeterio.....	1	»	»	Santander.....	
809	15	Febrero.	1884	» Enrique Tovar Figuernas.....	1	»	»	Lugo.....	
810	11	Marzo.	1887	» Eloy Sánchez Mediavilla.....	1	»	»	Burgos.....	
811	6	Abril.	1884	» José Enrique Vidal y Sivilla.....	1	»	»	Barcelona.....	
S.	21	Agosto.	1881	» José García.....	1	»	»	Mondalindo.....	
812	5	Septiembre.	1886	» José María Basanta Lenderrosos.....	1	»	»	Mataró.....	
813	8	Diciembre.	1890	» Guillermo Neiras y Fernández.....	1	»	»	Granada.....	
814	25	Octubre.	1887	» Eduardo Zegri Barroeta.....	1	»	»	Sevilla.....	
815	11	Agosto.	1887	» Diego Rodríguez Treya.....	1	»	»	»	L. I.
S.	22	Septiembre.	1882	» José Tomás Oyarzabal y Merino.....	1	»	»	Sevilla.....	
816	7	Julio.	1887	» José Gallego Rojas.....	1	»	»	Barcelona.....	
817	13	Abril.	1887	» Manuel Fernández Freixa.....	1	»	»	Idem.....	
818	11	Diciembre.	1889	» José Candelaria Molas.....	1	»	»	Palencia.....	
819	27	Enero.	1883	» Eloy López Abad.....	1	»	»	Bilbao.....	
820	4	Abril.	1882	» José María Abecia Ruiz.....	1	»	»	Córdoba.....	
821	23	Septiembre.	1883	» José Recuero y Cejudo.....	1	»	»	Bobadilla.....	
822	22	Enero.	1888	» Rafael Martín Enríquez.....	1	»	»	Central.....	
823	4	Abril.	1889	» Luis Benavides Vargas.....	1	»	»	Ibiza.....	
824	18	Diciembre.	1881	» Victorino Planells y Torres.....	1	»	»	Artesa de Segre.....	
825	4	Junio.	1881	» José María Moretto Fernández Trejo.....	1	»	»	Barcelona.....	
826	15	Diciembre.	1880	» Eusebio Murillo Torrejoncillo.....	1	»	»	Idem.....	
827	28	Abril.	1885	» Fernando Ferrer Domingo.....	1	»	»	Idem.....	
828	22	Noviembre.	1886	» Filemón López López.....	1	»	»	Sevilla.....	
829	11	Idem.	1888	» Benedicto de Mora Martínez.....	1	»	»	Barcelona.....	
830	8	Junio.	1889	» Luis Fernández Molina.....	1	»	»	Idem.....	
831	25	Agosto.	1890	» Luis Adanes López.....	1	»	»	Gerona.....	
832	24	Abril.	1890	» Agustín Caramazana Orra.....	1	»	»	Las Palmas.....	
833	10	Enero.	1979	» Victoriano Tejada Gil.....	1	»	»	Central.....	
834	21	Abril.	1878	» Manuel Piña Franco.....	1	»	»	»	L. I.
S.	6	Junio.	1887	» Francisco Gil de Montes Cabero.....	1	»	»	Palma de Mallorca.....	
S.	11	Septiembre.	1888	» Germán Gómez de la Mata y Gómez Elegido.....	1	»	»	Barcelona.....	
835	14	Octubre.	1889	» Juan Brondo Roten.....	1	»	»	Cádiz.....	
836	6	Mayo.	1886	» Valentín Farnés Roig.....	1	»	»	Bilbao.....	
837	10	Diciembre.	1888	» Arturo Santiago Soler.....	1	»	»	Valencia.....	
838	31	Enero.	1883	» Rafael Martínez Cereceda.....	1	»	»	Zaragoza.....	
839	2	Febrero.	1891	» Blas González Garrido.....	1	»	»	Barcelona.....	
840	18	Julio.	1881	» Francisco del Busto y San Vicente.....	1	»	»	Pamplona.....	
841	28	Noviembre.	1886	» Bernardo Soriano Horrozo.....	1	»	»	Zaragoza.....	
842	11	Agosto.	1883	» Ruizberto Bertol Compés.....	1	»	»	Almería.....	
843	23	Enero.	1881	» Ildefonso Esteva Monreal.....	1	»	»	Bilbao.....	
844	5	Septiembre.	1885	» Manuel Medina Pérez.....	1	»	»	Cáceres.....	
845	23	Diciembre.	1881	» Tomás Gómez Rodríguez.....	1	»	»	Central.....	
846	31	Mayo.	1877	» Bernardo Gundín Sánchez de Badajoz.....	1	»	»	Idem.....	
847	23	Idem.	1888	» Santiago Antonio García García.....	1	»	»	Idem.....	
848	3	Marzo.	1888	» José Larraz y Sáenz.....	1	»	»	Logroño.....	
849	24	Diciembre.	1886	» Pedro Benavides Arévalo.....	1	»	»	Almería.....	
850	26	Septiembre.	1888	» Angel Martín y Mas.....	1	»	»	Bilbao.....	
851	1	Marzo.	1880	» Angel Martín y Pérez de Lucía.....	1	»	»	Central.....	
852	28	Mayo.	1883	» José Beleido Martínez.....	1	»	»	»	L. I.
853	4	Febrero.	1882	» José Volao Fuentes.....	1	»	»	»	
854	15	Noviembre.	1888	» Antonio Eugenio Santandreu Alcajor.....	1	»	»	»	

Nº	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	Servicios en la clase.			DESTINOS	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años...	Meses...	Días...		
855	25	Noviembre	1888	D. Marcial Martí Moya.	1	»	»	Couta.	
855	5	Idem	1885	» Carlos Comengo Gabasa.	1	»	»	Zaragoza.	
857	26	Marzo	1890	» Matías Márquez García.	1	»	»	Alicante.	
S.	23	Junio	1878	» Antonio Tovar Franco.	1	»	»		L. I.
858	24	Febrero	1884	» Gustavo Rojo Luque.	1	»	»	Granada.	
859	17	Agosto	1890	» Joaquín Díaz Lurueña.	1	»	»	Central.	
860	7	Julio	1888	» Fermín López Rubio.	1	»	»	Herrera del Duque.	
861	23	Marzo	1884	» Francisco Benito Rico.	1	»	»	Trujillo.	
862	2	Diciembre	1889	» César Gómez de Alia y Rescalvo.	1	»	»	Dirección general.	
863	23	Agosto	1885	» Francisco Guillén Rodríguez.	1	»	»	Badajoz.	
864	5	Octubre	1882	» José Fernández.	1	»	»	Avila.	
865	30	Diciembre	1882	» Santiago Peña y Raino.	1	»	»	Barcelona.	
866	3	Febrero	1881	» Agustín Millán Peláez.	1	»	»	Tarragona.	
867	12	Enero	1890	» Modesto Ruiz-Dana e Ibarra.	1	»	»	Central.	
868	15	Marzo	1889	» Tomás Manso Benites.	1	»	»	Alicante.	
869	21	Septiembre	1896	» Alejandro Huerta Moriana.	1	»	»	Cuenca.	
870	3	Agosto	1887	» Angel Pallarés Abelló.	1	»	»	Zaragoza.	
871	5	Noviembre	1887	» Manuel González Martínez.	1	»	»	Oviedo.	
872	8	Abril	1883	» Francisco Javier Cebrán y Boronat.	1	»	»	San Feliú de Guixols.	
873	6	Junio	1881	» Ramón Cordero Fresneda.	1	»	»	Port-Bou.	
874	17	Octubre	1889	» Cándido Peinador Vega.	1	»	»	Bilbao.	
875	30	Diciembre	1889	» Enrique Bernabeu Sañes.	1	»	»	Alicante.	
876	1	Marzo	1886	» Francisco Gil Herrero.	1	»	»	Soria.	
877	19	Junio	1890	» Ramón Camps y Dolsorts.	1	»	»	Valencia.	
878	9	Febrero	1883	» Tomás Suárez González.	1	»	»	Port-Bou.	
879	13	Diciembre	1882	» Ramón Borrachero Díaz.	1	»	»	La Línea.	
880	29	Marzo	1884	» Rafael Senante Bernabeu.	1	»	»	Santa Cruz de Tenerife.	
881	28	Octubre	1889	» Jaime Jerro Martín.	1	»	»	Tarragona.	
882	20	Diciembre	1887	» José Frías González.	1	»	»	León.	
883	4	Marzo	1891	» Jaime Martínez Sánchez.	1	»	»	Central.	
884	14	Septiembre	1888	» Luis Miranda Podadera.	1	»	»	Santander.	
885	22	Enero	1884	» Vicente Berzosa Arenas.	1	»	»	Gerona.	
886	10	Idem	1889	» Eugenio Salariach y Tormo.	1	»	»	Barcelona.	
887	26	Mayo	1890	» Angel Hernández Clavijo.	1	»	»	Logroño.	
888	2	Junio	1889	» Francisco Visedo García.	1	»	»	Badajoz.	
889	4	Febrero	1890	» Vicente Fenoll Tari.	1	»	»	Olot.	
890	6	Octubre	1890	» Ramón Anduaga Arrué.	1	»	»	Lugo.	
891	31	Idem	1882	» Pedro Riera Mulet.	1	»	»	Palma de Mallorca.	
892	15	Julio	1885	» Enrique Abad Porcucho.	1	»	»	Santa Cruz de Tenerife.	
893	10	Junio	1890	» Luis de Madrazo Salamanca.	1	»	»	Bilbao.	
894	30	Octubre	1888	» Claudio García Cardeña.	1	»	»	Oviedo.	
895	11	Mayo	1885	» Florencio Sanz Hierro.	1	»	»	Jaén.	
896	28	Noviembre	1887	» Félix Casales López.	1	»	»	San Sebastián.	
897	1	Abril	1883	» Walerico Fraguá Martín.	1	»	»	Bilbao.	
898	7	Septiembre	1879	» Juan Noé Espinosa.	1	»	»	Oviedo.	
899	26	Diciembre	1885	» Vicente Lillo Arquimba.	1	»	»	Irún.	
900	2	Abrial	1889	» José Bacciarini Palavichini.	1	»	»	San Fernando.	
901	8	Febrero	1890	» Eladio Bañón y Solera.	1	»	»	Barcelona.	
902	21	Diciembre	1889	» Tomás de Mingo y de Martín.	1	»	»	Oviedo.	
903	7	Idem	1884	» Francisco de Gundín y Sánchez Badajoz.	1	»	»	Barcelona.	
904	9	Septiembre	1886	» Joaquín María Cabrera Rubio.	1	»	»	Tuy.	
905	30	Abrial	1885	» Luis Ocas Sotes.	1	»	»	Barcelona.	
906	15	Mayo	1877	» Benito Aguilar Miranda.	1	»	»	Torrel.	
907	27	Septiembre	1887	» Domingo Font y Ros.	1	»	»	Barcelona.	
908	8	Marzo	1886	» Veremundo Antón Flores.	1	»	»	Santander.	
909	2	Enero	1883	» Lorenzo Hernández Senovilla.	1	»	»	Arévalo.	
910	5	Agosto	1885	» José Parrondo Jiménez.	1	»	»	Venta de Baños.	
911	1	Junio	1883	» Segundo Álvarez Balanova.	1	»	»	Las Palmas.	
S.	15	Septiembre	1887	» Adolfo Sancho Gallardo.	1	»	»		L. I.
912	6	Febrero	1882	» Lamberto López Ibáñez.	1	»	»	Lórida.	
913	8	Agosto	1889	» Emiliano Montaner Forner.	1	»	»	Idem.	
914	18	Diciembre	1885	» Graciano Muñoz García Izquierdo.	1	»	»	Central.	
915	5	Febrero	1881	» José Aguazas Fernández.	1	»	»	Valladolid.	
916	25	Julio	1888	» Santiago Domingo Gallarza.	1	»	»	Bilbao.	
917	8	Abrial	1885	» Francisco Vilar Martínez.	1	»	»	Valencia.	
918	16	Julio	1889	» César Galindo Lladó.	1	»	»	Irún.	
919	21	Octubre	1882	» Manuel Martínez y Martínez.	1	»	»	Tarragona.	
920	26	Noviembre	1887	» Manuel López Aguado.	1	»	»	Lérida.	
921	10	Abrial	1887	» Antonio de Salvador Guzmán de Villoria.	1	»	»	Tortosa.	
922	18	Septiembre	1888	» Horacio Díaz Pacheco.	1	»	»	Guadalajara.	
923	17	Mayo	1889	» Agustín Torregó Marinas.	1	»	»	Central.	
924	10	Julio	1880	» José Sanz Fernández.	1	»	»	Idem.	
S.	10	Abrial	1879	» Alfredo Casald del Río.	1	»	»		L. I.
925	31	Enero	1887	» José González Jiménez.	1	»	»	Loja.	
926	29	Julio	1869	» Generoso García Bustillo.	1	»	»	Oviedo.	
927	10	Mayo	1888	» Ricardo Merlo y Castro.	1	»	»	Córdoba.	
928	21	Octubre	1879	» Alvaro de Castro Fernández.	1	»	»	Barcelona.	
929	1	Abrial	1886	» Luis Fernández Mallo.	1	»	»	Oviedo.	

(Continuado.)

Ministerio de Instrucción

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capi-

CAPITALES	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 19	NÚMERO DE HECHOS						NÚ V I		
		ABSOLUTO			Por 1.000 habitantes.			Varones.	Hembras.	Legítimos.
		Naci- mien- tos	De- functio- nes	Matr- rimonios	Na- tali- dad	Mor- talidad	Nup- cialidad			
Alava (Vitoria).....	32.479	83	39	24	2'56	1'20	0'74	36	47	77
Albacete.....	22.268	49	37	21	2'20	1'66	0'94	22	27	46
Alicante.....	53.467	105	87	34	1'96	1'68	0'64	53	52	98
Almería.....	50.462	164	97	28	3'25	1'92	0'57	83	81	155
Ávila.....	12.760	26	29	8	2'04	2'27	0'63	12	14	26
Badajoz.....	32.299	73	94	16	2'26	2'91	0'50	36	37	61
Baleares (Palma de Mallorca).....	65.818	128	82	56	1'94	1'25	0'85	67	61	114
Barcelona.....	583.988	1.122	1.053	307	1'92	1'80	0'53	564	558	1.040
Burgos.....	30.944	77	84	30	2'49	2'71	0'97	42	35	89
Cáceres.....	17.542	44	37	8	2'51	2'11	0'46	22	22	41
Cádiz.....	69.004	159	136	24	2'30	1'97	0'35	86	73	132
Canarias (Sta. Cruz de Tenerife).....	42.766	68	55	18	1'59	1'29	0'42	35	33	57
Castellón.....	31.619	77	39	20	2'44	1'23	0'63	41	36	69
Ciudad Real.....	16.109	37	45	18	2'30	2'79	1'12	21	16	32
Córdoba.....	61.131	147	139	40	2'40	2'27	0'85	86	61	125
Coruña.....	46.393	138	71	31	2'97	1'53	0'67	69	69	117
Cuenca.....	11.330	29	24	14	2'56	2'12	1'24	19	10	24
Gerona.....	16.039	33	43	5	2'06	2'68	0'31	17	16	30
Granada.....	77.398	174	153	44	2'25	1'98	0'57	81	93	155
Guadalajara.....	11.711	28	18	13	2'39	1'54	1'11	13	15	25
Guipúzcoa (San Sebastián).....	41.865	137	81	43	3'27	1'93	1'03	72	65	126
Huelva.....	23.382	99	73	16	4'23	3'12	0'68	58	41	90
Huesca.....	19.060	35	24	10	2'68	1'84	0'77	18	17	32
Jaén.....	27.043	103	94	19	3'81	3'11	0'70	51	52	101
León.....	16.581	50	43	27	3'02	2'59	1'63	20	30	39
Lérida.....	21.761	30	72	18	1'38	3'31	0'83	20	10	30
Logroño.....	20.595	55	49	15	2'67	2'38	0'73	26	29	50
Lugo.....	27.953	89	50	18	3'18	1'79	0'64	47	42	82
Madrid.....	582.080	1.400	1.119	450	2'41	1'92	0'77	693	717	1.120
Málaga.....	145.653	322	306	62	2'21	2'10	0'43	159	163	281
Murcia.....	115.690	207	225	91	1'79	1'94	0'79	128	79	199
Navarra (Pamplona).....	29.936	50	70	34	1'67	2'34	1'14	22	28	43
Orense.....	15.964	41	47	16	2'57	2'94	1'00	23	18	33
Oviedo.....	51.470	165	87	43	3'21	1'69	0'84	92	73	153
Palencia.....	16.480	39	51	12	2'37	3'10	0'73	16	23	29
Pontevedra.....	22.911	71	34	17	3'10	1'48	0'74	35	36	58
Salamanca.....	27.405	72	76	15	2'63	2'77	0'55	36	36	64
Santander.....	58.978	176	116	35	2'98	1'97	0'59	107	69	162
Segovia.....	15.394	39	31	15	2'53	2'01	0'97	17	22	35
Sevilla.....	153.565	381	422	78	2'48	2'75	0'51	191	190	316
Soria.....	7.396	19	10	3	2'57	1'35	0'41	12	7	18
Tarragona.....	24.298	52	36	12	2'14	1'48	0'49	27	25	48
Teruel.....	10.860	24	22	18	2'21	2'03	1'66	13	11	24
Toledo.....	24.311	52	47	24	2'14	1'93	0'98	31	21	36
Valencia.....	228.880	504	388	227	2'20	1'70	0'99	255	249	470
Valladolid.....	73.241	176	144	67	2'40	1'97	0'91	87	89	141
Vizcaya.....	94.499	246	168	75	2'60	1'78	0'79	146	100	209
Zamora.....	16.966	42	42	19	2'48	2'48	1'12	19	23	37
Zaragoza.....	104.487	284	208	99	2'72	1'99	0'95	143	141	247
TOTALES.....	8.298.211	7.721	6.487	2.338	2'34	1'97	0'71	8.959	8.762	6.766

pública y Bellas Artes.

TO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

tales de provincia de España en el mes de Noviembre de 1908.

MERO DE NACIDOS				NÚMERO DE FALLECIDOS											
VOS		MUERTOS			Varones		Hombres		Menores de 5 años		De 5 a 14 años		Ru- bos hospi- tales y casas de salud.	En otros estableci- mientos benéficos.	TOTAL
Hegiti- mos	Exposi- tos	TOTAL	Hegiti- mos	Hegithos	Expósitos	TOTAL	Varones	Hombres	Menores de 5 años	De 5 a 14 años	15 a más				
3	6	63	2	1	n	2	17	22	10	29	4	5	n	9	
3	6	49	1	1	n	1	23	14	14	23	3	3	n	3	
9	2	105	1	1	n	1	34	53	22	65	11	7	2	11	
9	1	164	1	1	n	1	37	40	40	57	8	2	2	15	
9	1	26	1	1	n	1	15	14	2	27	11	11	2	13	
4	3	73	6	6	n	6	54	40	51	43	13	2	2	15	
4	10	123	7	7	n	7	65	27	17	65	9	4	4	13	
45	37	1,122	86	2	2	2	589	464	242	811	106	29	10	135	
3	5	77	1	1	n	1	52	32	23	61	13	10	4	23	
1	1	44	3	3	n	3	14	23	11	26	11	4	7	15	
27	27	159	19	n	n	n	70	60	35	101	19	7	4	26	
7	7	68	1	1	n	1	29	26	39	10	3	3	n	10	
1	1	77	4	2	n	2	21	18	13	26	6	6	3	14	
3	3	37	2	2	n	2	28	17	19	23	11	11	3	14	
16	16	147	4	4	n	4	65	71	54	85	34	34	10	44	
20	3	133	4	4	n	4	34	37	30	41	9	9	9	15	
18	18	29	2	2	n	2	12	12	7	17	4	4	4	15	
3	3	33	3	3	n	3	25	18	9	40	12	12	5	50	
18	18	171	9	9	n	9	72	81	43	110	50	2	2	2	
3	3	26	1	1	n	1	8	10	4	14	9	n	n	14	
3	3	87	4	4	n	4	46	35	22	59	6	n	n	6	
5	5	93	3	3	n	3	49	24	36	37	4	4	4	15	
9	9	35	1	1	n	1	15	9	4	20	4	4	4	8	
9	10	103	5	5	n	5	45	39	30	46	15	15	8	26	
3	3	34	3	3	n	3	22	21	19	24	15	15	15	15	
3	3	56	1	1	n	1	41	31	34	38	11	11	3	5	
2	2	89	1	1	n	1	31	18	19	30	3	3	2	2	
262	18	1,400	60	n	n	n	28	22	16	35	16	51	45	211	
25	16	922	20	n	n	n	91	580	539	370	749	32	32	19	
6	6	207	1	1	n	1	27	161	145	123	183	13	13	13	
1	1	50	1	1	n	1	1	152	73	104	121	9	9	13	
9	9	41	1	1	n	1	4	37	33	21	49	4	4	13	
2	2	185	3	3	n	3	1	25	22	23	24	62	62	18	
2	2	39	1	1	n	1	5	42	45	25	28	6	6	16	
7	7	71	2	2	n	2	1	26	25	23	32	6	6	16	
2	2	72	6	6	n	6	13	21	2	26	8	8	7	25	
11	11	176	12	n	n	n	6	43	33	20	30	1	1	16	
2	2	39	12	n	n	n	2	61	55	48	68	1	1	2	
59	59	381	24	n	n	n	2	11	20	10	21	62	62	59	
2	2	19	24	n	n	n	1	229	193	136	235	5	5	6	
2	2	52	24	n	n	n	1	6	4	3	7	5	5	5	
9	9	52	3	n	n	n	1	27	9	6	30	5	5	16	
21	13	504	14	n	n	n	1	13	9	7	15	10	10	73	
22	13	176	6	n	n	n	1	28	19	18	34	63	63	53	
15	22	246	17	n	n	n	1	183	205	10	288	21	21	39	
5	5	42	1	n	n	n	1	78	66	39	105	8	8	17	
8	29	284	15	n	n	n	1	59	23	13	29	46	46	59	
							19	112	90	66	142	13			
664	201	7,721	369	93	8	470	3,488	2,999	2,072	4,415	902	278		1,265	

Ministerio de Instrucción

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales

CAPITALES	DEFUN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava (Vitoria).....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2
Albacete.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alicante.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Almería.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Avilés.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Badajoz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Baleares (Palma Mallorca).....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Barcelona.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Burgos.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cáceres.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cádiz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Canarias (Sta. C. Tenerife).....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castellón.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciudad Real.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Córdoba.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Coruña.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cuenca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gerona.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Granada.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guadalajara.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gipúzcoa (San Sebastián).....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huelva.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huesca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jaén.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
León.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lérida.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Logroño.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lugo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Madrid.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Málaga.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Murcia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Navarra (Pamplona).....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Orense.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Oviedo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Palencia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pontevedra.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pela nanca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santander.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Segovia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sevilla.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Soria.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tarragona.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Teruel.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Toledo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valencia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valladolid.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vizcaya (Bilbao).....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zamora.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zaragoza.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL.....	170	1	17	52	47	28	25	74	39	2	33	665	42	100	38	231	330	468	

pública y Bellas Artes.

TO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

de provincia de España durante el mes de Noviembre de 1903.

CIONES POR

Jarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres de esta ciudad.

Barcelona, á 15 de Enero de 1909.—Evaristo Casado.—El Escrivano. Silvio Vals.

JO—631

CARBALLO

D. Manuel Gómez Pedrería, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público: Que en el expediente promovido por Juana García Castro, vecina de Tallo, Ayuntamiento de Puente-Ceso, solicitando la declaración de ausencia de su esposo, Joaquín Barreira Pérez, se dictó auto con esta fecha, declarando la ausencia en ignorado paradero del Barreira, con todos sus efectos legales, debiendo representarlo su esposa mientras subsista la ausencia, que no surtirá efecto hasta seis meses después de publicada oportunamente, y que se llame por edicto al citado ausente y á los que se crean con derecho á administrar sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de dos meses siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Carballo, 17 de Febrero de 1909.—Manuel Gómez.—El Actuario, N.

X—393

CARTAGENA

D. Manuel Garrido e Ibáñez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros y García se instruyó sumario por el delito de uso de nombre supuesto contra Bonito Ortiz Garsa, hijo de Ramón y de Encarnación, de veinticuatro años, soltero, de profesión cantor, natural de Macao, partido de Purchena, provincia de Almería, y vecino de Macael, en la calle Larga; y en cumplimiento á una carta-orden de la superioridad he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las Cárcellos de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de Almería y Murcia y GACETA DE MADRID, apercibido que, de no verificarse, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 15 de Enero de 1909.—Manuel Garrido e Ibáñez.—El Actuario, P. I., José M. Benítez.

JO—632

CIUDAD RODRIGO

D. José Rodríguez Vioites, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.^o del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Amalia Gomara Cuesta, cuyas circunstancias y señas al final se dirán, vecina de esta ciudad, de la que se ha au-

sentado, según se dice, á la República Argentina, ignorándose, por tanto, su actual paradero, para que dentro del término de diez días siguientes á la presente inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de ingresar en la Cárcel de este partido, por haberlo sido decretada su prisión por la Audiencia Provincial de Salamanca, en la causa que se le siguió y ante la misma pende por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y, caso de ser habida, la conduzcan, con las seguridades convenientes, á la Cárcel de este partido para llevar á efecto la prisión decretada.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 18 de Enero de 1909.—José Rodríguez Vioites.—El Escrivano, Antonio Alvarez.

Señas y circunstancias de la procesada ausente.

Amalia Gomara Cuesta, de treinta y seis años, natural de Monsagro, partido de Ciudad-Rodrigo, vecina de esta ciudad, de oficio minera, hija de Plácido y María, casada; sabe leer y escribir, estatura regular, color del rostro bueno, de pelo y ojos castaños, nariz regular y con una cicatriz en la parte superior de la frente, visto pañuelo, chambra y mandil y vestido y botas negras.—Alvarez.

JO—333

COÍN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Fernando Maldonado, Juez interino de instrucción de este partido, en causa que se sigue en este Juzgado contra el gitano Juan Fernández Martín, conocido por Juan Loón, y otro, sobre homicidio de la gitana Antonia Campos Martín, se cita y llama por la presente cédula á las también gitanas Juana Campos Martín, su hija Carmen y Trinidad, hija de la intercepta Antonia Campos, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, como testigos, en la referida causa; bajo apercibimiento de parárselos el perjuicio que haya lugar.

Coín, 15 de Enero de 1909.—V.^o B.^o, el Juez de instrucción interino, Fernando Maldonado.—El Actuario, Antonio Bonilla.

JO—634

CORCUBIÓN

D. José Trillo Domínguez, Escrivano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partida.

A medio de la presente cédula emplaza al demandado José Posse Guzmán, vecino que fué de Dumbría, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de cuarenta días comparezca ante este Juzgado, personándose á los autos del juicio de mayor cuantía que contra él promovió el Procurador Sr. Blanco, en nombre de doña Concepción Rodríguez Lago, de Bujantes, sobre reclamación de pesetas. Así lo acordó por providencia de hoy, el señor Juez de primera instancia del partido, á petición de la parte actora, y prevengo al Posse que, si dejaro de comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Corcubión, Febrero 3 de 1909.—José Trillo Domínguez.

X—397

CORDOBA

Dr. D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al rematado Rafael Vilches Zurita (*a*) Cola, de quince años de edad, hijo de José y de Francisca, soltero, botunero, natural y vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebeldía.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de referido rematado, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á 18 de Enero de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Escrivano, Ldo. J. Antonio Montero.

JO—635

GRANADA—SAGRARIO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Hago saber: Que en auto declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado y Escrivania á instancia de D. Soledad Gutiérrez de Cavedas, como apoderada de D. Tirso, D. Francisco, D. Joséfa, D. Ignacia y D. Saturnina Haller, vecinos de Méjico, contra D. Enrique Stor, D. Gregorio Joaquín Prast, su esposa D. Rosario López Corar, los albaceas testamentarios de D. José Atienza, su heredero, causahabientes ó los interesados, cuyo domicilio se ignora, sobre cancelación de gravámenes de la tercera parte de la Cacería de San Jerónimo, sita en término de esta ciudad, pago de Gajar, propiedad de los primeros, en providencia de este día se ha acordado se emplee por segunda vez á los demandados por medio de edictos, para que dentro de la mitad del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo á instancia de la parte, se les declarará en rebeldía.

Dado en Granada á 18 de Febrero de 1909.—Arcadio Ortega.

X—396

QUIROGA

D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente, y término de cinco días, se citan, llama y emplaza á cuantas personas tengan conocimiento del atentado por explosivo, haciendo explotar una bomba ó cartucho de dinamita debajo del corredor de la casa-habitación de Antonio Pérez López, parroquia de Cercijido, de este municipio, en la noche del 30 Diciembre último, ocasionando daño en la pared de la referida casa, y puedan suministrar datos instructivos referentes á los culpables de ese hecho justificable, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye en escarceamiento y comprobación de ese acto delictivo; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se les exigirá la responsabilidad que por ley se halla prescrita.

Dado en Quiroga, á 17 de Enero de 1909.—José Morandeira Rico.—D. O. de S. S., José Carballo.

JO—647

D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente y término de diez días se cita, llama y emplaza á los sujetos que en grupo se hallaban apostados en el arroyo Pinel, del término municipal de la Puebla de Brollón, y que al pasar por ese paraje Cesáreo Prieto de Vilachá del Salvador, en la noche del día 11 del mes corriente lanzaron piedras al mismo, ocasionándole algunas lesiones, y á la vez contra su persona hicieron varios disparos de arma de fuego, sin que lo hubiesen originado daño, para que comparezcan ante este Juzgado á ser oídos en sumario que instruye por los relatados hechos juzgables.

Al propio tiempo se cita por igual plazo á cuantas personas tengan conocimiento de los expresados hechos delictivos y puedan suministrar datos encaminados á esclarecer en toda su extensión y alcance los repetidos actos punitivos, como igualmente los sujetos responsables de los mismos; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se los seguirá la consiguiente responsabilidad.

Dado en Quiroga á 18 de Enero de 1909.
José Morandeira Rico, —D. O. de S. S.
José Carballo.

JO—648

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí, por el Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el número 404 del año 1908, por el delito de coacciones; se cita á Miguel Muñoz, vecino de la Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirlo declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 29 de Enero de 1909.—El Escrivano, Ldo. Manuel Alcalde.

JO—1086

SANTA FE

D. Juan Robles Ramírez, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Escrivánía del infrascrito, donde expediente á instancia de Antonio Villafranca Pérez sobre declaración de herederos por fallecimiento intestado de D. Concepción García Cardona, natural de esta ciudad, en la que falleció el día 1.º de Noviembre último, en estado de casada con el solicitante, sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales, dentro del cuarto grado, por lo que se anuncia por segunda vez la muerte intestada de la misma, llamándose á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Santa Fe, 20 de Febrero de 1909.—Juan Robles.—P. S. M., Francisco Megías.

X—395

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en los autos que de oficio se siguen, previniendo el abiestato de D. Enriqueta Fernández Lladó, natural de esta ciudad, de donde era vecina, de cuarenta y tres años de edad, casada, hija de Agustín y Teresa, que falleció en su domicilio, calle Miguel

del Cid, número 12, el día 21 de Febrero de 1908; se hace saber que dicha señora murió abiestata, y se llama por medio del presente á los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en los autos á reclamarlas.

Y para que conste, se pone el presente en Sevilla á 18 de Febrero de 1909.—El Actuario, Ldo. Antonio Téllez.

JC—63

Jurisdicción de Guerra.

FERROL

D. Eloy de la Brena y Quevedo, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia del Ferrol y Juez instructor del expediente que se instruye, por cambio de residencia, contra el artillero segundo, en situación de reserva activa, Amable Bao Ferreiro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, natural de Armesto, Ayuntamiento de Beceite, provincia de Lugo, hijo de José y de Josefina, de veintisiete años de edad, soltero, de oficio labrador; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se呈ente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Baluarte del Infante de esta plaza, para responder á los cargos que lo resulten en el expediente que se lo instruye por haber cambiado de residencia sin la competente autorización; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebeldé, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del citado artillero, y, caso de ser habido, lo manifiesten á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ferrol á 9 de Febrero de 1909.
Eloy de la Brena.

JG—321

LEÓN

D. José Nieto Cotes, Capitán del cuarto Depósito de Caballos Sementales, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado al mismo Cuerpo Manuel Trillo Senra, por la falta de contracción al ser llamado á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al mencionado Manuel Trillo Senra, natural de Balmes, Ayuntamiento de Viniezo, provincia de la Coruña, hijo de Juan y de Dominga, soltero, de veintitrés años de edad, oficio jornalero, y cuyas señas personales, según consta en la Afillación, un metro 550 milímetros de estatura, sin saber leer ni escribir; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de la provincia de la Coruña, se呈ente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Marcos de esta Plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que lo instruye por la falta grave de contracción al ser llamado á filas, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebeldé, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-

tares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Trillo Senra, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo ha acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en León á 15 de Febrero de 1909.
José Nieto.

JG—348

LOGROÑO

D. Jerónimo Barrios Sierra, primer Teniente del tercio Regimiento Montado de Artillería, Juez instructor del expediente de deserción instruido contra el cabo del mismo Regimiento, Prudencio Jiménez Arana.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, natural de Torrijo, provincia de Francia, hijo de Jerónimo y de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, de oficio ajustador, su estatura un metro seiscientos veinte milímetros, y cuyas señas son: pelo rubio, cejas, al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, alero marcial; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, y Boletín Oficial de la provincia de Navarra, se呈ente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Alfonso XII de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente de deserción que se le instruye; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes conforme lo ha acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Logroño á 15 de Febrero de 1909.—Jerónimo Barrios.

JG—347

MADRID

D. Joaquín de Falomino y Díaz, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la primera Región y de la causa contra el ex Oficial primero de Administración Militar D. Miguel Carbonell y Morales del Castillo, por malversación de caudales.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado ex-Oficial don Miguel Carbonell y Morales del Castillo, natural de Santiago de Cuba, hijo de D. Miguel Carbonell y Romero y de D. María Morales del Castillo, casado, y de cuarenta y nueve años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se呈ente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Madrid, calle de Toledo, número 115, tercero derecha, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruye por malversación de caudales; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado D. Miguel Carbonell y Mornies del Castillo, y, caso ser habido, se lo conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1909.—Joaquín de Palomino. JG—352

MÁLAGA

D. Diego Calero y Vélez, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Málaga, en funciones de Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que halládome instruyendo expediente para esclarecer el derecho que puedan tener al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, el primer Teniente D. Rafael González Miralles y varios individuos de la clase de tropa, por el hecho de haber prestado los más eficaces auxilios á los vecinos del Barrio de los Boliches y de la villa de Fuengirola con motivo de la inundación habida en dicho poblado y villa, por haberse desbordado, á consecuencia de las fuertes lluvias, los arroyos llamados «Real» y «Pajares», el día 3 de Noviembre del año anterior; por medio del presente edicto llamo y emplazo á cuantas personas hayan sido testigos presenciales del suceso, para que en el término de veinte días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente á auxiliar la acción de la justicia ante este Juzgado, sito en el segundo piso de la Aduana Nacional de Málaga.

Dado en Málaga á 15 de Febrero de 1909.—Diego Calero. JG—349

MANRESA

D. Francisco San Martín Carreño, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Reus, número 16, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Julio Barreiro Campos, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julio Barreiro Campos, natural de Orosio, parroquia de Idom, Ayuntamiento de Idom, Juzgado de primera instancia de Ordóñez, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia, hijo de Augusto y de Joaquina, de oficio curial; nació en 18 de Febrero de 1878; estado soltero; estatura 1,665 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca pequeña, color bueno; señas particulares, ninguna, fué ilindo como soldado para el reemplazo de 1898; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado de instrucción á fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo señalado, se le declarará rebelde, privándole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la captura del mencionado Julio Barreiro Campos, en cualquier tiempo que regrese á España, y, en caso de ser habido, lo trasladen en clauso de preso y á mi disposición al Cuartel que ocupa el citado Bataillón, en esta Plaza, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Manresa, 4 de Febrero de 1909.—Francisco San Martín. JG—351

MANRESA

D. Joaquín Summers de la Cavada, Comandante, Juez instructor del Bataillón Cazadores de Reus, número 16 y del expediente que da orden del excelentísimo Sr. Capitán general de la cuarta Región, se sigue para ingreso en la Orden civil de Beneficencia del sub-cabo del sombrerero del pueblo de Callús (Manresa), D. José Serrí Santamaría (a) Barras.

Usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á las personas que puedan presentar reclamaciones en contra de la exactitud de que el citado sub-cabo fuera quien el día 25 de Septiembre último, entre dos y tres de la tarde, por su espontánea voluntad, animado de sentimientos de caridad, y lo por deberes inherentes á su cargo, ni por orden superior alguna, y con motivo de la rotura de un cable que sostenia una barca aérea para trasladar los obreros de la fábrica de D. Fermín Roca, de una parte á otra del río Cardoner, situada en el arrabal «del Manxón», por lo cual cayeron al agua diez obreras, de las que cinco murieron ahogadas, se arrojó al río y salvó á las otras cinco de una muerte inevitable, gratuitamente y con gran exposición de su vida, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de este Cantón, con el fin de prestar sus declaraciones, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en el Cantón de Manresa á 16 de Febrero de 1909.—Joaquín Summers. JG—367

MURCIA

D. Juan Marín Samaniego, Capitán del séptimo depósito reserva de Caballería, Juez instructor de esta sumaria, seguida contra el hoy soldado licenciado Carlos López Caballero, en avocigación de los responsables al pago de 100 pesetas del cargo protestado por duplicidad de cuota de repatriación, pagado por la disuelta Zona militar de Lorca, número 48.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Carlos López Caballero, natural de Cieza, provincia de Murcia, hijo de José y de Pascuala, soltero, de treinta años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular; señas particulares: tuerco del ojo izquierdo, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Leandro, oficinas del séptimo depósito reserva de Caballería de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la sumaria que le instruye como responsable al cobro de 100 pesetas del cargo protestado por duplicidad de cuota de repatriación pagados por la disuelta Zona militar de Lorca, número 48;

bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la captura del acusado en la busca y captura del acusa-

do Carlos López Caballero, y, caso de ser habido, se lo conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Murcia á 10 de Febrero de 1909.—Juan Marín. JG—325

Jurisdicción de Marina.

ALGECIRAS

D. Emilio Alcalá y Rodríguez, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el artículo 366 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, cito, llamo y emplazo á los condenados por el delito de contrabando, Manuel Díaz Daza, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecino de Palmones, de estado casado, de profesión marinero, de treinta y dos años de edad; Antonio Linares Vega, hijo de Antonio y de María, natural de Algeciras, vecino de Palmones, casado, de oficio marinero, de veintiséis años de edad; José Sánchez Ríos, hijo de José y de Isabel, natural de Los Barrios, vecino de Palmones, de estado soltero, de oficio marinero, de veintiocho años de edad, y José Maza Espinosa, hijo de Manuel y de Ana, natural de Los Barrios, vecino de Palmones, de estado soltero, de oficio zapatero, de veinticinco años de edad; para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algesiras, 22 de Febrero de 1909.—V.º E.º, Emilio Alcalá.—El Secretario, Antonio Serantes. JM—365

BARCELONA

D. Eugenio Pasquín y Reynoso, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hace saber: Que teniendo que prestar declaración en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, en Barcelona, Paseo de Colón, número 4, primer piso, los individuos de ignorado paradero, Pedro Batalha y Hernanegilde Ferre, dependientes que fueron en el año 1907 de la botillería denominada «La Motera», establecida en Barcelona, calle del Hospital, número 35.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á dichos individuos, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, se personen en este referido Juzgado á depor como testigos, y se les aperciba que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Barcelona, 18 de Febrero de 1909.—Eugenio Pasquín.—Por su mandato, el Secretario, José Yáñez Boujarceto. JM—342

D. Eugenio Pasquín y Reynoso, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hace saber: Que teniendo que prestar declaración en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Barcelona, Paseo de Colón, número 4, primer piso,

los individuos de ignorado paradero, Magín Marcé Segarra, de oficio fundidor y encargado que fué de la fundición que los hermanos Sres. Tomás tenían en Villanueva y Geltrú, y otro individuo llamado Joaquín Llausola, también fundidor y que fué operario de la fundición que D. Joaquín Mumbrú tiene establecida en la Carretera de Mataró.

Se hace público por este medio, para que los expresados Magín Marcé Segarra y Joaquín Llausola se personen en este referido Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, y se les apercibe que, de no verificarlo voluntariamente, se les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Barcelona, 16 de Febrero de 1909.—Eugenio Pasquín.—Por su mandato, el Secretario, José Yáñez Bayardo.

JM—315

BILBAO

D. Luis Felipe Bausá y Ruiz de Apostila, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor del expediente de abordaje entre los vapores *Santona* y *Bélgica*.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Contramaestre José Rodríguez y al Marinero Manuel Fernández, del vapor *Bélgica*, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Alameda de Mazarredo, número 8, con el fin de poder prestar declaración en expediente que se instruye por abordaje entre dicho buque y el *Santona*.

Asimismo, ruego á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento de sus paraderos, se lo comuniquen para su presentación.

Bilbao, 6 de Febrero de 1909.—Luis Bausá.—P. S. M., Eduardo Llaguno.

JM—335

CÁDIZ

D. Juan Labera y Arana, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos Francisco Laguardia González y Juan Suárez Álvarez, el primero hijo de Guillermo y Dolores, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de ésta y oficio jornalero, y el segundo, hijo de Antonio y de Juana, de cuarenta y un años de edad, viudo, natural de ésta y también jornalero, los cuales se encuentran procesados en este Juzgado por el delito de contrabando, y cuyo actual paradero se ignora, por haberse ausentado de esta capital, donde estaban domiciliados; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarado rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, individuos de la Guardia Civil y Policía judicial, procedan á la búsqueda, captura y remisión por tránsitos de los citados individuos á la Cárcel pública de esta ciudad, dejándolos en ella si mi disposición en el caso de presos.

Cádiz, 16 de Febrero de 1909.—Juan Labera.—El Secretario, Víctor Sánchez.

JM—343

CANGAS

D. Pedro Aznar Barceló, Teniente de navío, de la Armada, Ayudante del Distrito Marítimo de Cangas y Juez Instructor de una causa por el delito de pescar con explosivos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Segundo González Martínez, para que en el plazo improrrogable de noventa días, á contar desde el día en que tenga lugar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por desaparición, como procesado por el uso de explosivos en el ejercicio de la pesca de mar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si al expirar dicho plazo no ha efectuado su presentación.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo y, caso de ser hábito, lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas, cuyas señas personales y oficio son: estatura regular, pelo y bigote negro, no usa barba, ojos negros, nariz y boca regular, color bueno, y de oficio marinero-pescador.

Y para ser insertada en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se remite la presente requisitoria, que firma el señor Juez, con su visto bueno, y Secretario, que certifico.

Cangas, 18 de Febrero de 1909.—V.º R.º, Pedro Aznar.—José Maríaer. JM—344

CARTAGENA

D. Alejandro Rivera y Alvarez de Cárdeno, Capitán de Artillería de la Armada y Juez Instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda Juan Angelat Llerda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al Marinero de segunda Juan Angelat Llerda, natural de Barcelona, hijo de Pedro y Angela, de veintiún años de edad, estado soltero, profesión marinero, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba por salir, pelo castaño, cejas idem, boca regular, estatura creciente, color sano; señas particulares, ninguna; para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Tarragona, Barcelona y Murcia, se presente en este Juzgado a responder á los cargos que le resultan en la causa que, por ordenes del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, instruye al nombrado Juan Angelat Llerda, por el delito de deserción; apercibiéndole que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en el Arsenal de Cartagena á los 15 de Febrero de 1909.—P. S. M., El Secretario, Ildefonso Rodríguez.—Conforme, Alejandro Rivera.

JM—318

D. Alejandro Rivera y Alvarez de Cárdeno, Capitán de Artillería de la Armada y Juez Instructor de la causa que sigue contra el marinero de segunda clase Juan Angelat Llerda, por el delito de estafa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda clase Juan Angelat Llerda, natural de

Barcelona, hijo de Pedro y de Angela, de veintiún años de edad, estado soltero, profesión marinero, cuyas señas personales son: ojos, pardos; nariz, regular; barba, por salir; pelo, castaño; cejas, al pelo; estatura, regular; color, sano; señas particulares, ninguna; para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia, Barcelona y Tarragona, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que, por ordenes del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, instruye al nombrado Juan Angelat Llerda, por delito de estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en el Arsenal de Cartagena á 15 de Febrero de 1909.—Conforme, Alejandro Rivera.—Por su mandato, El Secretario, Ildefonso Rodríguez. JM—317

CASTRO URDIALES

D. Pedro Zarandona y Posadillo, Alférez de navío de la Armada, Ayudante de Marina interino del distrito de Castro Urdiales.

Por esto finito edicto y término de cuatro meses desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Santander cito, llamo y emplazo al inserto del actual reemplazo, folio 4 de 1908, Salvador Ureta y Rivera, para que se presente en esta Ayuntamiento, por instruirsele sumaria de prófugo. Tiene veinte años de edad, estatura creciente, ojos y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno, sin más señas.

Ruego á las Autoridades procedan á su busca y captura, remitiéndole á esta Ayuntamiento de Marina, caso de ser hábito.

Castro Urdiales, 16 de Febrero de 1909.—Pedro Zarandona. JM—319

ERANDIO

D. José Piñeyro Martínez, Alférez de navío graduado de la Armada, Ayudante del distrito de Erandio, Comandancia de Marina de Bilbao, y Juez Instructor de la información sumaria instruida contra el inserto disponible de marinero Angel Olimo y Tasende, por falta de presentación á la convocatoria decretada por el Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero del Ferrol en 21 de Diciembre de 1908, para su ingreso en el servicio de la Armada, é ignorándose su actual paradero;

Hago saber: Que por el presente edicto llamo y emplazo para que en el término de noventa días, á contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de Vizcaya y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayuntamiento de Marina en Erandio, para prestar declaración, haciéndole saber además que, de no comparecer en el plazo señalado, se le declarará prófugo.

Erandio, 10 de Febrero de 1909.—El Juez instructor, José Piñeyro.—P. S. M., el Secretario, José Riviera. JM—338

D. José Piñeyro Martínez, Alférez de navío, graduado de la Armada, Ayudante del distrito de Erandio, Comandancia de Marina de Bilbao y Juez Instructor de la

información sumaria instruida contra el inscrito de marinería Adelio Navarro y Santos, por falta de su presentación á la convocatoria decretada por el Excelentísimo Sr. Comandante General del Apostadero del Ferrol en 24 de Diciembre de 1908, para su ingreso en el servicio de la Armada, é ignorado su paradero actual;

Hago saber: Que por el presente edicto llamo y emplazo para que en el término de noventa días, á contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Vizcaya, y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudanía de Marina en Erandio, para prestar declaración; haciéndole saber además que, d. no comparecer en el plazo señalado, se le declarará prófugo.

Erandio, 11 de Febrero de 1909.—El Juez Instructor, José Piñeyro.—P. S. M. el Secretario, José Rivera. JM—339

D. José Piñeyro Martínez, Alférez de navío, graduando, de la Armada, Ayudante del distrito de Erandio, Comandancia marina de Bilbao y Juez instructor de la información sumaria instruida contra el inscrito disponible de marinera Joaquín Sos Sirasol, por falta de su presentación á la convocatoria decretada por el Excel. Sr. Comandante general del Apartadero del Ferrol, en 24 de Diciembre de 1908, para su ingreso en el servicio de la Armada, é ignorado su actual paradero;

Hago saber: Que por el presente edicto, llamo y emplazo para que, en el término de noventa días, á contar desde la fecha de su publicidad en el Boletín Oficial de Vizcaya, y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudanía de Marina en Erandio, para prestar declaración; haciéndole saber además que, d. no comparecer en el plazo señalado, se le declarará prófugo.

Erandio, 12 de Febrero de 1909.—P. S. M., El Secretario, José Rivero.—El Juez instructor, José Piñeyro. JM—337

MÁLAGA

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al Capitán de la Marina Mercante D. Jerónimo Parajón y Fernández, natural de Sevilla, de treinta y un año de edad, de estado casado, vecino de Mundaca (Bormeo), y al marinero Jesús Fernández, natural de Mañiño (Coruña), cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo; apercibidos de que, al no verificarse su presunción, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), intereso de todas las Autoridades las disposiciones convenientes para la busca y captura de los referidos individuos, y, caso de ser habidos, sean puestos en la Cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 15 de Febrero de 1909.
V.º B.º, José Montero.—El Secretario, Martín Puchó. JM—326

MARÍN

D. Alberto de Medrano y Ortiz, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de la provincia marítima de Pontevedra y Juez instructor de una sumaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de marinería de este Trozo Ignacio Barros Calviño, hijo de Alberto y Carmen, natural de Buen, domiciliado últimamente en Hío, folio 25/908, para que en el término de noventa días, contados desde la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia para ingresar en el servicio activo; proviniéndole que, d. no verificarlo, le pararán los perjuicios de la ley.

Marín, 15 de Febrero de 1909.—El Juez Instructor, Alberto de Medrano.—Por mandato de S. S.º Guillermo Muñiz. JM—350

PALMA DE MALLORCA

D. Teodoro Pon Magraner, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia y del expediente instruido en averiguación de la ausencia de Bartolomé y José Tur y Terrasa, hermanos del inscrito disponible Antonio Tur y Terrasa, que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia de los citados hermanos José Tur y Terrasa, de treinta y siete años de edad, soltero, hijo de Miguel y Ana, natural de Palma (Baleares), cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, color trigueño, boca, nariz y frente regular, y Bartolomé Tur y Terrasa, de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Miguel y Ana, natural de Palma (Baleares), cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo y cejas castaño, color trigueño, boca, nariz y frente regular, de profesión, los dos, marineros, y cuyo paradero se ignora; para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, á fin de que en el término de sesenta días, á partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, encargando á las Autoridades de todas clases que, en cuanto tengan conocimiento del paradero de los mencionados individuos, me lo participen, con lo que se evitarán perjuicios á los que la exención del servicio del mencionado Antonio Tur Terrasa perjudica.

Dado en Palma de Mallorca á 13 de Febrero de 1909.—El Juez instructor, Teodoro Pon.—Por mandato del señor Juez, José María Vives Lico. JM—354

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Antonio Castro y Muñoz, Alférez de navío graduado, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Tenerife.

Hago saber: Que encontrándome instruyendo expediente por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, al inscrito, folio 9.º de este Trozo, Alfredo Antonio Acosta Carballo, hijo de Francisco y de Bárbara, natural de Puerto Cruz (Tenerife), de veinte años de edad, soltero; por el presente se cita, llamo y emplazo al referido individuo para que dentro del plazo de seis meses á contardes de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado de Instrucción; advirtiéndole que, d. no verificarlo, se le declarará prófugo.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado inscrito, y, caso de ser ha-

bido, lo pongan á mi disposición ó de la Autoridad más próxima.

Santa Cruz de Tenerife 17 de Febrero de 1909.—El Juez Instructor, Antonio Castro.—El Secretario, Federico Carrillo. JM—359

SANTA MARTA

D. Ramón Vázquez Núñez, Alférez de navío graduado, y Juez instructor de un expediente.

Por el presente, llamo, cito y emplazo á Manuel Sanmartín Prado, hijo de Francisco y Francisca, natural de Rois (Batanos), y vecino que fué de Espasante, Ayuntamiento de Oriñueira, inscrito de marinería de este Trozo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudanía de Marina, á fin de ingresar en el servicio de la Armada, para el que fué llamado en convocatoria decretada por la Superioridad de fecha 24 de Diciembre último.

Santa Marta, 16 de Febrero de 1909.—El Juez instructor, Ramón Vázquez.

SANTANDER

D. Antonio de la Incera y Bustamante, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de Instrucción de la misma.

Por esto mi mandamiento cito, llamo y emplazo á la individua Victoria Pérez, cuyo su último domicilio fué en Santander, calle San Martín, 19, guardilla, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que, d. no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander, 18 de Febrero de 1909.—El Juez Instructor, Antonio de la Incera.—El Secretario, José González. JM—358

VALENCIA

D. Calixto de Paredes y Chacón, Alférez de navío de la Armada, agregado á la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez instructor de una causa por delito de contrabando.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Julián San Marcelino Expósito, natural de Pueblo Nuevo del Mar, de sesenta y dos años de edad, casado, estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y cara afeitada, y Mariano Martí Rivera, natural de Pueblo Nuevo del Mar, de veintidós años de edad, soltero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, bigote afeitado, y barba saliente, acusados del delito de contrabando de tabaco, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, á fin de que en el término de quince días se presenten en este Juzgado, bajo apercibimiento de que, d. no comparecer, serán declarados rebeldes; y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados, procedan á su detención, ordenando sean conducidos con custodia á este Juzgado, y á mi disposición.

Valencia, 18 de Febrero de 1909.—Calixto de Paredes.—P. S. M., Joaquín Sebastián. JM—306